

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que el ejecutante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación por parte del ejecutado FABIAN JOSÉ ROMERO HADECHINI. Sírvase proveer.-
Barranquilla, 23 de marzo de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial, y por resultar procedente lo solicitado por el ejecutante conforme a lo establecido por el art. 461 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

- 1º) Dese por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.
- 2º) Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren impuesto en contra de los demandados.
- 3º) Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6821808801b884ec9affc6632cd9f8d3be256ae78bbd9ead14e091cefb567aa7**
Documento generado en 23/03/2021 03:09:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>